

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del catorce de junio de dos mil dieciséis, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, los CC. Enrique Celso Arnaud Viñas, Jorge Carbonell Caballero; Humberto Hernández Rodríguez, Mayolo Ortiz Romero, Rubén Darío Herrera, Evangelina Alcázar Hernández, Jaime Raymundo Zárate Moreno, Juan Alba Valadez, Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, María Oliva Galindo Zamudio, Mauricia Lina Luis Ruiz, Yaneli Jarquín Rodríguez, Rodrigo Yzquierdo Aguilar, Iris Ramírez de la Rosa, Carlos de la Cruz Orozco, Francisco Jesús González Alavez; Secretario de Finanzas, Subsecretario de Egresos y Contabilidad; Director Administrativo, Jefe de la Unidad de Informática, Coordinador de Seguimiento y Control de la Inversión Pública, Directora de Contabilidad Gubernamental, Director de Presupuesto, Procurador Fiscal, Directora de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia, Directora de Planeación Estatal, Directora de Programación de la Inversión Pública, Directora de Evaluación de la Inversión Pública, Director de Ingresos, Directora de Auditoría e Inspección Fiscal, Tesorero, Responsable del Archivo de Concentración, respectivamente; con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: -----

**-----ORDEN DEL DÍA-----**

1.-Pase de Asistencia, 2.- Verificación del Quórum reglamentario e instalación de la sesión, 3.- Lectura del orden del día, 4.- Acordar el cambio de denominación del Subcomité para estar en condiciones de cumplir con la obligación contenida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como a sus integrantes; 5.- Dar a conocer la Tabla de Aplicabilidad y NO Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes de Transparencia contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6. Asuntos Generales, 7. Clausura de la Sesión-----

**-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----**

Punto número 1.- Pase de Asistencia -----

El C. Juan Alba Valadez, en su carácter de Secretario Técnico del Subcomité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaria de Finanzas, procede al pase de lista de asistencia, verificando la lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros integrantes del Subcomité de Transparencia y Acceso a

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a horizontal line, the number '1', the initials 'M.O.R.', and several illegible signatures and scribbles.

la Información Pública de la Secretaría- - - - -  
-----

Punto número 2.- Verificación del Quórum reglamentario e Instalación Legal de la sesión.

-----  
Acto seguido, el Secretario Técnico informa al Presidente que se confirma el quorum del Subcomité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaria de Finanzas, se procede a declarar la existencia del Quórum legal para llevar a cabo válidamente la Séptima Sesión Ordinaria del Subcomité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaria de Finanzas, y por tanto válidos los acuerdos que en ésta se tomen. -----  
-----

Punto número 3.- El Secretario Técnico da lectura al orden del día a fin que los integrantes de este Subcomité puedan realizar sus comentarios al respecto. Una vez leído el orden del día, y al no existir comentarios u observaciones al respecto por parte de los integrantes del Subcomité, proceden a la aprobación del mismo.- - - - -  
-----

Punto número 4.- Acordar el cambio de denominación del Subcomité para estar en condiciones de cumplir con la obligación contenida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como designar a sus integrantes.- - - - -  
-----

En uso de la voz, el Licenciado Juan Alba Valadez en su carácter de Secretario Técnico, informa a los presentes que de conformidad con lo señalado en los artículos 24 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 10 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, ambas disposiciones señalan la obligación de que cada Sujeto Obligado instalen Comités de Transparencia; razón por la cual es necesario que el Subcomité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, cambie la denominación del mismo para ser conocido como Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, habiendo explicado lo anterior, el Secretario Técnico procede a preguntar a los asistentes si tienen comentarios al respecto; al no existir comentarios solicita al Presidente y titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, su anuencia para la lectura del siguiente Acuerdo: **SE ELEVA A COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL ACTUAL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**-----  
-----

Leído el Acuerdo propuesto, el Secretario Técnico en uso de la voz, pregunta a los presentes si se aprueba el contenido, si es así en voto económico se les solicita que

-----  
M.O.R.  
2  
-----

alzando la mano indiquen su aprobación.- Acto seguido y del conteo de manos de los presente el Secretario Técnico informa al presidente del actual subcomité de Transparencia que existe voto unánime de los presentes, por lo que se da lectura al siguiente: -----

**ACUERDO SCTYAIP 02:** Los integrantes del Subcomité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de cumplir con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprueban por unanimidad de los presentes elevar a **“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”**, al actual Subcomité de Transparencia. -----

Continuando con la sesión y en uso de la voz, el Secretario Técnico, señala que es importante hacer notar a los presentes que el contenido del artículo 43 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece: “ Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.” Como se desprende de la lectura, es importante precisar y determinar a los titulares que formarán parte del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dado el contenido del párrafo antes leído.- Por lo que en este acto, solicita al titular de la Secretaría presente, su anuencia para incluir como parte de la sesión la designación de los integrantes del nuevo Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, hecho lo anterior, el Secretario de Finanzas en uso de la voz señala, como ha quedado precisado es de entender que los titulares de las subsecretarías no formarán parte del Comité de Transparencia, y considerando que en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, ha quedado perfectamente establecido que son ustedes los directores y titulares de áreas staff los grandes generadores de información pública, considero señor secretario, si es correcto y legal que los titulares de las subsecretarías no formen parte de este Comité, y asimismo se nombre a un presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado distinto de mi persona, para que sea más eficaz el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes antes citadas y en su caso cumpliendo con la dependencia jerárquica a la que alude del párrafo leído antes por usted.-----

En uso de la voz, el Secretario Técnico señala que es jurídicamente viable que los titulares de las subsecretarías no formen parte del Comité de Transparencia, considerando lo señalado en el párrafo tercero del artículo 43, para que los directores de ambas subsecretarías formen parte del Comité, y en el caso señalado de que se solicite dentro de los integrantes, que se nombre a un presidente del mismo, también es viable, considerando la dependencia jerárquica que todos tenemos respecto del titular de la Secretaría, y como bien señala si la Ley General de Transparencia establece que para la designación del responsable de la unidad de transparencia este debe depender directamente del titular del sujeto obligado, lo que significa que en el cumplimiento de la

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large blue scribble, the number '3', the initials 'M.O.R.', and several other illegible signatures and marks.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativa en el Estado, están cubiertos los supuestos para que la Secretaría de Finanzas cumpla con lo señalado en ambas disposiciones. -----

Señalado lo anterior, el Secretario Técnico, propone la lista de integrantes del Comité de Transparencia: Humberto Hernández Rodríguez, Mayolo Ortiz Romero, Rubén Darío Herrera, Evangelina Alcázar Hernández, Jaime Raymundo Zárate Moreno, María Oliva Galindo Zamudio, Mauricia Lina Luis Ruiz, Yaneli Jarquín Rodríguez, Rodrigo Yzquierdo Aguilar, Iris Ramírez de la Rosa, Carlos de la Cruz Orozco. - Como vocales propietarios, y como invitados permanentes: Silvia Guadalupe Mendoza Casanova y Francisco Jesús González Alavez, como Coordinadora Normativa de Archivo y Responsable del Archivo de Concentración, y su servidor como Secretario Técnico, aclarando que los invitados permanentes y su servidor como secretario técnico, tendríamos derecho a voz, pero no a voto de los acuerdos que se tomen. - Ahora bien de quedarse la lista de la forma en que ha sido propuesta, se deberá designar de entre sus integrantes la designación del presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.-----

En uso de la voz el Subsecretario de Egresos y Contabilidad, propone como presidente a la ciudadana Evangelina Alcázar Hernández. - Pregunta el Secretario Técnico si existen más propuestas.- Al no existir propuestas, se tiene como única propuesta la realizada por el Subsecretario de Egresos y Contabilidad.- Habiendo expuesto lo anterior, el Secretario Técnico, solicita a los presentes si están de acuerdo con lo anterior, o se tiene otra propuesta, y al no existir propuesta adicional, el Secretario Técnico, solicita a los presentes que en voto económico señalen la aprobación de los integrantes del ahora Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como de la designación como presidente del Comité de Transparencia la propuesta realizada por el titular de la Subsecretaria de Egresos y Contabilidad.- En este acto se realiza el conteo de las manos y se tiene la aprobación del siguiente acuerdo de forma unánime:-----

**ACUERDO NÚMERO 01 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO: ACUERDO SCSEFIN/01/2016.** ---

Los integrantes del Comité de Transparencia serán los titulares de las Direcciones y áreas staff de la Secretaría de Finanzas que a continuación se señalan: los CC. Humberto Hernández Rodríguez, Mayolo Ortiz Romero, Rubén Darío Herrera, Jaime Raymundo Zárate Moreno, María Oliva Galindo Zamudio, Mauricia Lina Luis Ruiz, Yaneli Jarquín Rodríguez, Rodrigo Yzquierdo Aguilar, Iris Ramírez de la Rosa, Carlos de la Cruz Orozco, en su calidad de vocales; como invitados permanentes los CC. Silvia Guadalupe Mendoza Casanova y Francisco Jesús González Alavez; en tanto que el C. Juan Alba Valadez como responsable de la unidad de Transparencia seguirá en su cargo de Secretario Técnico y como presidente del Comité de Transparencia a la C. Evangelina Alcázar Hernández.-----

Por lo que en este acto y estando presente el titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Secretario Técnico, le solicita tomar protesta de ley a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

*“Ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado ¿protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, las leyes que de una u otras emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo que como integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se les ha conferido”. -----*  
Enseguida los presentes contestan al unisono "SÍ PROTESTO".-----

Acto seguido el C. Enrique Celso Arnaud Viñas, manifestó: *“Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden”. -----*

5.- Dar a conocer la Tabla de Aplicabilidad y NO Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes de Transparencia contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En uso de la palabra el Secretario Técnico, da lectura al punto 5 del orden del día, con la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información el pasado 4 de mayo de 2015, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, ha solicitado a los sujetos obligados mediante oficio número IAIPDP/CP/348/2016, recibido en la bandeja de entrada del correo de [enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx), la emisión de una Tabla de Aplicabilidad y NO Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes de Transparencia contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, razón por la cual como responsable de transparencia, instruí al personal habilitado del departamento de Transparencia realizar dicha tabla mediante los formatos proporcionados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, tabla que se adjuntó a los oficios de convocatoria de la presente sesión a fin de que estuvieran en posibilidad de emitir comentarios u observaciones, en este acto pregunto a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, si existen comentarios u observaciones al contenido de la mencionada Tabla de Aplicabilidad y no Aplicabilidad, al no registrar comentarios u observaciones, se da lectura a la propuesta de Acuerdo: Se aprueba el contenido de la Tabla de Aplicabilidad y NO Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes de Transparencia contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ordenándose al Responsable de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, informar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para los efectos administrativos y legales correspondientes.-----

-----  
Realizada la lectura de la propuesta de Acuerdo, el Secretario Técnico a preguntar a los integrantes presentes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, si existen observaciones o comentarios al Acuerdo leído. – En uso de la voz la presidente del Comité de Transparencia señala que debe dividirse dicho acuerdo, el primero debe indicar la aprobación de la tabla de aplicabilidad y no aplicabilidad de las obligaciones comunes de transparencia; en tanto que la instrucción al responsable de transparencia para informar a la instancias debe ser otro acuerdo. - En uso de la voz el Secretario Técnico pregunta a los integrantes si existen comentarios respecto de lo citado por la Presidente.- Continuando con la sesión el Secretario Técnico informa a los presentes que se votara por la propuesta realizada por la Presidente del Comité en este momento, por lo que en voto económico y a mano alzada señalen su aprobación a la propuesta del siguiente acuerdo: -----  
-----

**ACUERDO SCSEFIN/02/2016:** Se aprueba el contenido de la Tabla de Aplicabilidad y NO Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes de Transparencia contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Del conteo de manos se aprueba el contenido del Acuerdo antes leído por unanimidad de los presentes. -----

En este acto el Secretario Técnico, propone el acuerdo siguiente: Se instruye al Responsable de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, informar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para los efectos administrativos y legales correspondientes de la aprobación del contenido de la tabla de aplicabilidad y no aplicabilidad de las obligaciones comunes de transparencia contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Acto seguido el Secretario Técnico, en uso de la voz, solicita a los presentes la aprobación del Acuerdo antes leído; que de la votación económica a mano alzada se tiene que los presentes aprueban por unanimidad la propuesta de acuerdo sometido a su consideración quedado de la siguiente forma: -----

**ACUERDO SCSEFIN/03/2016:** Se instruye al Responsable de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, informar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para los efectos administrativos y legales correspondientes de la aprobación del contenido de la tabla de aplicabilidad y no aplicabilidad de las obligaciones comunes de transparencia contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

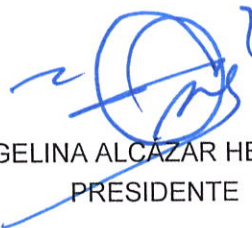
Punto número 6. Asuntos Generales. -----  
Solicita la C. Silvia Guadalupe Mendoza Casanova al Secretario Técnico el uso de la

palabra como Coordinadora Normativa de Archivos, otorgándole el uso, señala que derivado de los cambios de denominación de la Dirección de Presupuesto y de la actualización de las funciones de algunas áreas administrativas contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de junio del presente año, fue necesario solicitar al Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado la actualización del Catálogo de Disposición Documental y Cuadro General de Clasificación Archivística, obteniendo el Visto bueno de la actualización e informado a todas las áreas en comunicado oficial para su observancia. El Secretario Técnico pregunta a los presentes si se tiene algún otro asunto que tratar y al no existir se procede a clausurar la sesión. -----

Punto 7.- Clausura de Sesión-----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la sesión a las doce con treinta minutos del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron-----

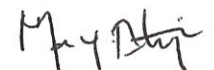
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**



EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

**VOCALES**

HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO




MAYOLO ORTIZ ROMERO  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA



RUBÉN DARÍO HERRERA  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA



JAIME RAYMUNDO ZARATE MORENO  
DIRECTOR DE PRESUPUESTO



MARIA OLIVA GALINDO ZAMUDIO  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTATAL



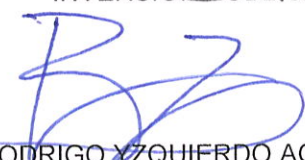
MAURICIA LINA LUIS RUIZ  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN DE LA  
INVERSIÓN PÚBLICA



YANELI JARQUÍN RODRÍGUEZ  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE LA  
INVERSIÓN PÚBLICA



CARLOS DE LA CRUZ OROZCO  
TESORERO

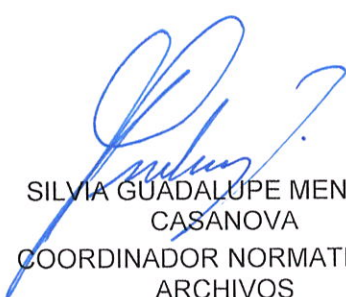


RODRIGO YZQUIERDO AGUILAR  
DIRECTOR DE INGRESOS




IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA  
DIRECTORA DE AUDITORIA E  
INSPECCIÓN FISCAL

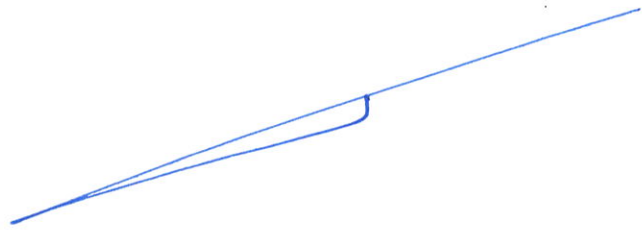
**INVITADOS PERMANENTES**



SILVIA GUADALUPE MENDOZA  
CASANOVA  
COORDINADOR NORMATIVO DE  
ARCHIVOS



FRANCISCO JESÚS GONZÁLEZ ALAVEZ  
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE  
CONCENTRACIÓN

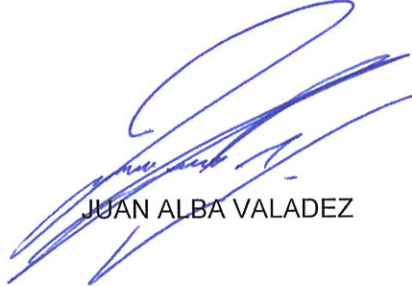


M.O.R.



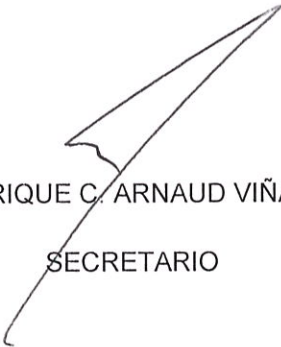


**SECRETARIO TÉCNICO**



JUAN ALBA VALADEZ

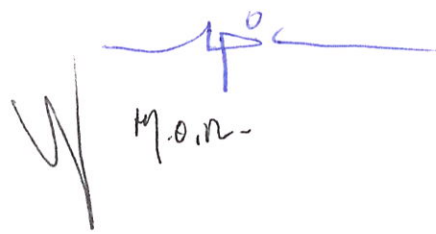
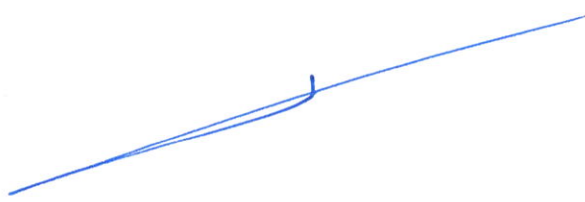
**TESTIGOS DE HONOR**



ENRIQUE C. ARNAUD VIÑAS  
SECRETARIO

JORGE CARBONELL CABALLERO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y  
CONTABILIDAD

Las presentes firmas corresponden al acta de la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el catorce de junio de dos mil dieciséis. -----



M.O.R.





Gobierno del Estado de Oaxaca

2010 - 2016 OAXACA

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DE 2016, CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Núm.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	evangelinaalcazar@hotmail.com	
2	HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	VOCAL/DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
3	MAYOLO ORTIZ ROMERO	VOCAL/JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA	mayolo.ortiz@finanzasooaxaca.gob.mx	
4	RUBEN DARIÓ HERRERA	VOCAL/COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	rdherrerao@hotmail.com	
5	JAIIME RAYMUNDO ZARATE MORENO	VOCAL/DIRECTOR DE PRESUPUESTO	zamorasa70@gmail.com	
6	MARÍA OLIVIA GALINDO ZAMUDIO	VOCAL/DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTATAL	marolyalindo@gmail.com	
7	MAURICIA LINA LUIS RUIZ	VOCAL/DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	mauriciadl@finanzasooaxaca.gob.mx	
8	YANELI JARQUÍN RODRÍGUEZ	VOCAL/DIRECTORA DE LA EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN		
9	CARLOS DE LA CRUZ OROZCO	VOCAL/TESORERO	<del>carlosdelacruz@finanzasooaxaca.gob.mx</del> carlos.delacruz@finanzasooaxaca.gob.mx	
10	RODRIGO YZQUIERDO AGUILAR	VOCAL/DIRECTOR DE INGRESOS	rodrigo.yzquierdo@finanzasooaxaca.gob.mx	



Gobierno  
del Estado  
de Oaxaca

2010 - 2016

OAXACA

## SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DEL MES DE JUNIO DE 2016, CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Núm.	NOMBRE	AREA ADMINISTRATIVA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
11	IRIS RAMÍREZ DE LA ROSA	VOCAL/DIRECTORA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	iris.ramirez@finanzas.oaxaca.gob.mx	
12	SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA	COORDINADOR NORMATIVO DE ARCHIVOS		
13	FRANCISCO JESÚS GONZALEZ ALAVEZ	RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	nubiaican 1221 @ Hotmail.com.	
14	JUAN ALBA VALADEZ	SECRETARIO TÉCNICO	juan.albave@gmexil.com	


Los datos relacionados con el correo electrónico de los participaciones tiene el carácter de confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por lo que la Secretaría de Finanzas deberá en su caso, realizar una versión pública de la misma para efectos de acceso a la información pública.

Validación de la TABLA DE APLICABILIDAD de las obligaciones de transparencia comunes del Poder Ejecutivo

Dependencia o Entidad: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado



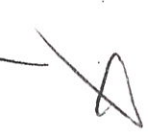
M.O.M.  


Tipo de Sujeto obligado:	Documento de origen:
Administración Centralizada	Mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 19 Octubre de 1983, <u>Decreto Núm. 3 En el cual se Crea la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca</u>
Desconcentrado	
Descentralizado	
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	
Fideicomisos, Fondos y Mandatos	

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos	Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Dentro de sus funciones se encuentra la de ordenar y supervisar que se mantenga actualizada la compilación Fiscal, Financiera y Administrativa de esta Secretaría.	Artículo 24 fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	*Procuraduría Fiscal		



ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
<p>obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p> <p>...</p>	<p><b>Fracción II</b> Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>Facultades conferidas en el Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que expresamente les sean conferidas por su superior jerárquico.</p>	<p>Artículo 24 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.</p>	<p>*Procuraduría Fiscal</p>		
<p>...</p>	<p><b>Fracción III</b> Las facultades de cada Área;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>Facultades conferidas en el Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que expresamente les sean conferidas por su superior jerárquico.</p>	<p>Artículo 24 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.</p>	<p>*Procuraduría Fiscal</p>		<p>M.A.R.</p>
<p>...</p>	<p><b>Fracción IV</b> Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>El cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del desempeño contenidos en el presupuesto de egresos autorizado para ser enviados a la Procuraduría Fiscal dentro del plazo de quince días contados a partir del término del trimestre para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia</p>	<p>Artículo 8 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.</p>	<p>*Dirección Administrativa</p>		<p>u</p>
<p>...</p>	<p><b>Fracción V</b> Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>Las Áreas de esta Secretaría, tienen a su cargo la generación de estadísticas en el ámbito de sus respectivas competencias</p>	<p>Artículo 8 fracción XIII, 19 fracción XII, 25 fracción VIII, 26 fracción XX, 37 fracción XVIII y 43 fracción I y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado</p>	<p>* Dirección Administrativa. *Dirección de lo Contencioso *Dirección de Presupuesto *Dirección de Ingresos *Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal *Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública</p>		<p>Handwritten signatures and initials.</p>

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
	<p><b>Fracción VI</b> Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>En el ámbito de las competencias de la dirección de administración y la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública</p>	<p>Artículo 8 fracción XIII, 26 fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado</p>	<p>* Dirección Administrativa. * Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública</p>		
<p><b>Artículo 70</b> ...</p>	<p><b>Fracción VII</b> El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>A la Dirección Administrativa le compete coordinar que se mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría y que se cumpla con los lineamientos que dicta Administración en relación al capital humano.</p>	<p>Artículo 8 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado</p>	<p>* Dirección Administrativa</p>		<p>M.P. </p>
<p><b>Artículo 70</b> ...</p>	<p><b>Fracción VIII</b> La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>A la Dirección Administrativa le compete coordinar el pago oportuna de la nómina del personal autorizado a la Secretaría</p>	<p>Artículo 8 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado</p>	<p>* Dirección Administrativa</p>		<p></p>
<p><b>Artículo 70</b> ...</p>	<p><b>Fracción IX</b> Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	<p><b>Aplica</b></p>	<p>Tener a su cargo la planeación, programación, presupuestación y ejecución del presupuesto egresos autorizado a la Secretaría, así como también supervisar que se ejerza, registre presupuestal y contablemente las operaciones que se deriven del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado</p>	<p>Artículo 8 fracción XI, XIV y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado</p>	<p>* Dirección Administrativa</p>		<p></p>











ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70...	<i>Fracción XI El número total de las plazas y del personal de base y confianza, por especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i>	<b>Aplica</b>	Coordinar que se mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría y que se cumpla con los lineamientos que dicta Administración en relación al capital humano	Artículo 8 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70	<i>Fracción XII Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</i>	<b>Aplica</b>	Suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones consignadas a la Secretaría, previo acuerdo con el Secretario	Artículo 8 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		M.O.
Artículo 70	<i>Fracción XIII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</i>	<b>No Aplica</b>	Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca	Artículo 47 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	*Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental		
Artículo 70	<i>Fracción XIV El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</i>	<b>Aplica</b>	Fungir como responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría	Artículo 23 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Procuraduría Fiscal		
Artículo 70	<i>Fracción XV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</i>	<b>Aplica</b>	Coordinar que se cumplan los lineamientos de la Secretaría de Administración en relación al capital humano	Artículo 8 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70...	<i>Fracción XVI La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, integrar los informes de estímulos fiscales contenidos en la Ley de Ingresos del Estado, así integrar la información consolidada del Gobierno del Estado sobre los datos de subsidios y apoyos otorgados por las diferentes dependencias y entidades del Estado de Oaxaca.	Artículos 2, 3 y 4 de Ley de Ingresos del Estado en relación con lo establecido por los artículos 16, 37 fracción IX y 41 fracción XI del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de Ingresos *Dirección de Contabilidad Gubernamental		

S

M

M.O.

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 ...	<i>Fracción XVI</i> Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	<b>Aplica</b>	Es facultad de la Dirección Administrativa lo referente al capital humano en coordinación con la Secretaría de Administración.	Artículo 8 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70...	<i>Fracción XVII</i> La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	<b>Aplica</b>	Es facultad de la Dirección Administrativa lo referente al capital humano en coordinación con la Secretaría de Administración.	Artículo 8 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		M.O.N. A
Artículo 70 ...	<i>Fracción XVIII</i> El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	<b>Aplica</b>	Es facultad de la Dirección Administrativa lo referente al capital humano en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental	Artículo 8 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa.		
Artículo 70 ...	<i>Fracción XIX</i> Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	<b>Aplica</b>	A fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, la unidad de transparencia coordina la actualización de los trámites y servicios a cargo de la Secretaría información que actualmente se encuentra disponible en el portal de la Secretaría.	Artículo 23 fracción III en relación con el artículo 24 fracción XVI y XVII Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Procuraduría Fiscal (Portal de esta Secretaría de Finanzas)	Son solicitados por la Procuraduría fiscal a las áreas que tengan dicha información.	9 7 A
Artículo 70 ...	<i>Fracción XX</i> Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	<b>Aplica</b>	A fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, la unidad de transparencia coordina la actualización de los trámites y servicios a cargo de la Secretaría información que actualmente se encuentra disponible en el portal de la Secretaría.	Artículo 23 fracción III en relación con el artículo 24 fracción XVI y XVII Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Portal de esta Secretaría de Finanzas		

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'M.O.N.' and 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5' in blue ink.



ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	<i>Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</i>	<b>Aplica</b>	La Dirección Administrativa es el área que planea, programa, presupuesta y ejerce los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.	Artículo 8 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70	<i>Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Tesorería como área competente en materia de deuda pública preparar trimestralmente los informes sobre la situación de la deuda pública del Estado. Información que se encuentra disponible en el portal de la Secretaría de Finanzas.	Artículo 46 y 48 Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Tesorería	Esta información ya se publica en el portal de esta Secretaría de Finanzas	M.O.N.
Artículo 70	<i>Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Dirección Administrativa como área que ejerce el presupuesto aprobado, entregar la información contenida en la presente fracción.	Artículo 8 fracciones XIX y XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70	<i>Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Dirección Administrativa dar respuesta sobre el particular, ya que le corresponde la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca	Artículo 8 XII y XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70	<i>Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Dirección de Contabilidad Gubernamental como área normativa en materia de contabilidad, verificar que se realice la dictaminación de los estados financieros del Estado de Oaxaca, resultados que son integrados en la Cuenta Pública.	Artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de Contabilidad Gubernamental	Información se encuentra en la Cuenta Pública disponible en el portal de la Secretaría de Finanzas.	
Artículo 70	<i>Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de</i>	<b>No Aplica</b>	En la actualidad no se tienen asignaciones o autorizaciones al interior de la Secretaría en donde se haya asignado el uso de recursos públicos, o	Artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	<b>No Aplica</b>		


ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;		concesionados servicios públicos a cargo de la Secretaría.				
Artículo 70	<i>Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</i>	<b>Aplica</b>	De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas se suscriben convenios en la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública entre esta Secretaría y los Municipios del Estado para transferir recursos para la realización de proyectos de inversión pública; de igual forma la Tesorería suscribe convenios de Apoyo Financiero con los municipios de la entidad en coordinación con el Subsecretario de Egresos y Contabilidad.	Artículo 26 fracciones V, 46 fracción XXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, y *Tesorería		M.O.R. U
Artículo 70	<i>Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Dirección Administrativa, informar sobre la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública de los contratos celebrados en materia de prestación de servicios o adquisición de bienes.	Artículo 8 fracción VI, XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		✓
Artículo 70	<i>Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</i>	<b>Aplica</b>	*Corresponde a la Tesorería informar trimestralmente sobre la entrega de participaciones a los municipios de la Entidad, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.  *Corresponde a la Dirección de Contabilidad Gubernamental integrar los informes de avance de gestión y la Cuenta Pública.	Artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca en relación con los artículos 46 y 48 Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  Artículo 1, 2, 3, 7 y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo	*Tesorería *Dirección de Contabilidad Gubernamental	*Las participaciones entregadas a los Municipios *El Informe Trimestral de Deuda Pública	✓

S  
U  
L.P.C.

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
				85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca.			
Artículo 70	<i>Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;</i>	Aplica	Corresponde a la Secretaría de Finanzas emitir estadísticas relacionadas con los ingresos de gestión para ser informados a la SHCP, así como los relacionados con el ejercicio del gasto; igualmente informa al SAT el resultado del cumplimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal, generando datos para conocer la recaudación de impuestos coordinados y su defensa en tribunales. En materia financiera corresponde a la Tesorería emitir informes en materia de deuda pública, así como el comportamiento de los ingresos de los municipios para la distribución de participaciones. Corresponde a la Dirección de Planeación Estatal integrar datos estadísticos relacionados con los municipios para la distribución de los fondos de aportaciones para los municipios.	Artículo 16 fracción VI, XVII, 25 fracción XXVII, 37 fracción XXVII, 43 fracción XXIV, AGREGAR FUNDAMENTACIÓN DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LEY DE DEUDA PÚBLICA, ETC.	*Dirección de lo Contencioso *Dirección de Contabilidad Gubernamental *Dirección de Ingresos *Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal *Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública *Tesorería	M.O.	
Artículo 70	<i>Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</i>	Aplica	Tener a su cargo la planeación, programación, presupuestación y ejecución del presupuesto egresos autorizado a la Secretaría	Artículo 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70	<i>Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;</i>	Aplica	Supervisar que se registre en el sistema la entrada de las adquisiciones de bienes realizados	Artículo 8 fracción XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas	*Dirección Administrativa		

S

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
...			y su suministro a las diversas áreas de la Secretaría	del Poder Ejecutivo del Estado			
Artículo 70	<i>Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</i>	<b>Aplica</b>	El Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado confiere la facultad a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública a promover la celebración de acuerdos de cooperación con los sectores social y privado del Estado	Artículo 26 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública		Mo.c.
Artículo 70	<i>Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</i>	<b>Aplica</b>	El Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado confiere la facultad a la Dirección Administrativa a verificar que se lleve el registro, control y actualización de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría	Artículo 8 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		A
Artículo 70	<i>Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</i>	<b>Aplica</b>	De acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado confiere facultades y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que expresamente les sean conferidas por su superior jerárquico.	Artículo 25 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de lo Contencioso		a
Artículo 70	<i>Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Dirección de lo Contencioso ser representante de la Secretaría en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio informar sobre el particular.	Artículo 25 fracción IV, VI, XIV, XX, XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de lo Contencioso		
Artículo 70	<i>Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;</i>	<b>No Aplica</b>	El marco jurídico relativo a la participación ciudadana señala en que no son sujetos de participación los asuntos relativos a leyes hacendarias y fiscales.	Artículo 22 fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.	No Aplica	No Aplica	

M

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</i>	<b>Aplica</b>	La Secretaría de Finanzas, ofrece al público a través de programas de estímulos fiscales, facilidades de pago de contribuciones estatales.	Artículo 6 fracción I, 14 fracción VI, Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de Ingresos		
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXIX Los actos y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</i>	<b>Aplica</b>	Compete a la Procuraduría Fiscal Fungir como responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría, así como demás facultades que confieran las leyes, este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como las que expresamente les sean conferidas por el Secretario	Artículo 23 fracción III, XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Procuraduría Fiscal		M.D.N. f u
Artículo 70 ...	<i>Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Instancia Técnica de Evaluación realizar evaluaciones a proyectos de inversión pública.	Artículo 26 fracción XXI, I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de Evaluación de la Inversión Pública		
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde la Dirección de Administración de la Secretaría realizar la contratación de prestación de servicios profesionales.	Artículo 8 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</i>	<b>Aplica</b>	Corresponde a la Dirección Administrativa como administrador de los recursos humanos adscritos a la Secretaría contar con la información sobre el particular.	Artículo 8 fracción XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección Administrativa		
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</i>	<b>Aplica</b>	Evaluar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal, así como también evaluar los sistemas y procedimientos de recaudación de los ingresos que son captados por las dependencias, entidades, delegaciones fiscales, instituciones financieras o cualquier otro ente	Artículo 37 fracción II, XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de Ingresos		

48

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica	Corresponde a la Dirección Administrativa como ejecutor de recursos públicos verificar la entrega de donaciones en dinero o especie.	Artículo 8 fracción XI, XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	*Dirección Administrativa		M.O.N.
Artículo 70	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Por designación del titular de la Secretaría, corresponde al titular de la Dirección de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia ser Coordinador Normativo de Archivos de la Secretaría.	Artículo 24 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Dirección de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia		
Artículo 70	Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica	Corresponde a la Secretaría de Finanzas presidir el Consejo Estatal de Armonización Contable.	Artículo 1, 2, 3, 7 y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	*Dirección de Contabilidad.		
Artículo 70	Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No Aplica	En atención al marco jurídico aplicable a la Secretaría de Finanzas no tiene competencia para solicitar la intervención de comunicaciones privadas.	Artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	NO Aplica	NO Aplica	

S

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 ...	Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica	En términos de lo señalado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, corresponde a la Unidad de Transparencia integrar la estadística de las preguntas frecuentes realizadas por los ciudadanos.	Artículo 70 fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia en relación con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	*Procuraduría Fiscal		M.O.V.

